

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Navalagamella, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes de acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/21.203/09)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

EDICTO

Sentencia número 242

Ilustrísimos señores: presidente, don Alfredo Roldán Herrero; magistrados: doña

Clara Martínez de Careaga y García, doña Francisca Rosa Carrión, don Francisco Javier Sancho Cuesta, doña María Jesús Vegas Torres y don José Félix Martín Corredra.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 2005.

Vistos por la Sala, constituida por los señores magistrados anteriormente expresados, los autos del recurso contencioso-administrativo número 1.395 de 1999, interpuesto por el procurador señor Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de don Ángel Peralta Serrano, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 1999, que aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada. Ha sido parte demandada la Comunidad de Madrid, representada por la letrada señora Sanmartín Alcázar, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, representado por el procurador señor Ferrer Recuero.

Fallamos

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de don Ángel Peralta Serrano, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 1999, que aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo impugnado en el concreto aspecto atinente al sistema de actuación previsto para el ámbito del Plan Parcial II-2, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, a preparar ante esta Sala.

Así, por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos, se hace saber que se ha dictado la anterior sentencia en el recurso contencioso número 1.395 de 1999, seguido en la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo fallo se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/2.403/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 392 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de instrucción del Juzgado número 7 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 392 de 2008, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 270 de 2008

Juicio de faltas número 392 de 2008, seguido por presunta falta de hurto, en el que aparece: como denunciante, doña Eva Paola Guardano Escribano, y como denunciados, doña Ángela Arman, doña Corina Cristea, don Ion Stan, don Constantin Radu, doña Georgeta Cazacu y don Florin Miteata, siendo el perjudicado el establecimiento "Día", de Alcobendas, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Florin Miteata, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Georgeta Cazacu, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Constantin Radu, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a

la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Ion Stan, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Corina Cristea, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Ángela Arman, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Se autoriza la destrucción de los bolsos intervenidos; líbrese oficio a la Policía Local de Alcobendas, a fin de ser llevado a efecto.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantin Radu Vararu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.927/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 348 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de instrucción del Juzgado número 7 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 348 de 2008, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 24 de 2009

Juicio de faltas número 348 de 2008, seguido por presunta falta de estafa, en el que

aparece: como denunciante, don Carlos Pazos Filgueira, y como denunciado, don Roberto Hernanz Marivela, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo perjudicado el establecimiento "Carrefour", habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Roberto Hernanz Marivela de la falta de estafa que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Hernanz Marivela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.928/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 391 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de instrucción del Juzgado número 7 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 391 de 2008, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 269 de 2008

Juicio de faltas número 391 de 2008, seguido por presunta falta de hurto, en el que aparece: como denunciante, don Carlos Pazos Filgueira, y como denunciado, don Ángel Pons Paredes, siendo perjudicado el establecimiento "Carrefour" de Alcobendas, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.929/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 24 de 2008, sobre falta de daños, en el que aparece como denunciante don Boris Ivanov Petrov, y como denunciando, don Isvetan Ivanov Shoyanov, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Isvetan Ivanov Shoyanov de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Isvetan Ivanov Shoyanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.930/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.